



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 47351

PARRAL, 26 Set 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°36176169, presentada por doña PAULA ESPINOZA PARRA .-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a Doña **PAULA ESPINOZA PARRA.**, Administrativo Grado 16° E.M.R., por (04) Cuatro días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 25.09.2012., debiendo reasumir a sus funciones el día 29.09.2012.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JVSS/APRC//gvb.
DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRACION MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: **69130700-K** TELEFONO: **637700** FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: **250912**

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: **DIECIOCHO 720**

COMUNA: **PARRAL** CIUDAD: **PARRAL** CODIGO COMUNAL USO COMPIN: **000000**

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLIO Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION.
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO.
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL
 2 = D.L. 3501 INF.
 2 = D.L. 3501 A.F.P.
 CODIGO: **08** LETRA (C.A. PREV.): **A**
 NOMBRE INT. PREV.: **A.F.P. - PROVIDA**

CALIDAD DEL TRABAJADOR
 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18034.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18034.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

1

SEGURO DE DESEMPLEO
 Trabajador Afiliado a AFP: **2** (1 = SI, 2 = NO)
 Continúa de licencia indefinida: **2** (1 = SI, 2 = NO)

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CUAF: **141009**

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: **010808** FECHA CONTRATO DE TRABAJO: **141009**

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA RELACIONACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-7
 A = SERVICIO DE SALUD
 B = INAPTE
 C = C.U.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6
 E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP.
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO DEPENDIENTE REGISTRADOS EN LAS CUENTAS DE LA CLASE 08 DE LA TABLA DE REGIMENES PREVISIONALES DEBEN PRESENTAR ESTE INFORME. LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO AFECTOS A LA LEY N° 18034 Y LA LEY N° 18034, Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO DEPENDIENTE REGISTRADOS EN LA CATEGORIA 1 DEBEN PRESENTAR ESTE INFORME EN LA COLUMNA C.

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 41.1974)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE PARA TRABAJADORES C. SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MES	N° DE DIAS
08	08	12	30	B	425.612.-	D	E
08	07	12	30		425.612.-		
08	08	12	30		425.612.-		

% DESAHUCIO

00,00

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (Incluye U.F.) para trabajador afiliado a AFP.

\$

ENCASO DE LICENCIAS MATERNALES Y TIPO 3 SE DEBE LLENAR ADENAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 41.1974)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE PARA TRABAJADORES COMERCIAL Y PUBLICO	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	MES	N° DE DIAS
				B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivizados trabajados.

CONTINUA

CONTINUA